

PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN Y BLOQUEO SELECTIVO DE PORTADORES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante Decreto N° 44 de 2014, Telefónica del Sur S.A. pone a disposición de sus suscriptores del servicio público telefónico, el siguiente procedimiento que le permitirá bloquear/habilitar la facturación de planes comerciales de larga distancia de uno o múltiples portadores de su elección.

Se ha considerado en la formulación de este procedimiento, la igualdad en el trato de los portadores, asegurando la no discriminación y transparencia, de forma tal, que no se vea afectada la competitividad del servicio de larga distancia.

Para bloquear/habilitar la facturación de planes comerciales de larga distancia, debe cumplirse con lo siguiente:

- Se verificará la calidad de suscriptor del servicio telefónico, de quien presenta el requerimiento, para lo cual, se solicitará información relativa al nombre, RUT y dirección del servicio, del cual, es titular.
- Se debe completar un formulario de solicitud de Bloqueo/Habilitación Selectiva de Portadores, confeccionado para este efecto. Allí, deberá especificar por cada portador, su voluntad de Bloqueo/Habilitación de la facturación de planes portadores para tráfico internacional, en forma independiente.
- Nuestras distintas plataformas de atención presencial y telefónica, verificarán que la solicitud es presentada por el titular de la línea telefónica, la ingresará al sistema y otorgará un comprobante del ingreso de la solicitud.

Atención Presencial: Oficinas Comerciales.

Atención Telefónica: Call Center, comunicándose al 6008004000, opción 3.

- El suscriptor puede solicitar la modificación de un portador sólo una vez por cada ciclo de facturación.
- La solicitud de Bloqueo/Habilitación Selectivo de Portadores se hará efectiva, al día hábil siguiente al requerimiento. Si la solicitud es bloqueo, éste impedirá el cobro de cualquier cargo fijo asociado a planes que el portador pretenda cobrar con posterioridad a la fecha de materialización del bloqueo.
- De existir un plan contratado al portador y si se acepta la solicitud de bloqueo solicitada durante el ciclo de facturación en curso, el portador podrá cobrar el valor del plan, proporcionalmente a los días en que estuvo vigente.